

Recaudación ya citado.

9º.- Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.- El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.164

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Agapito Martín Herrero se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.- Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Agapito Martín Herrero procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día veintiseis de Marzo de 1990 a las nueve horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.- Terreno solar en Casalarreina, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 67. Extensión: novecientos metros cuadrados. Linderos: Norte, Felipe Manuel Vozmediano; Sur, Antonio vozmediano; Este, carretera y Oeste, Francisca Uriarte Davalillo. Se inscribe el pleno dominio de esta finca por título de compra y para la sociedad conyugal.

Gargas Preferentes que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial, por importe que alzadamente se estima en 6.000.000,- pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.385.360,- pesetas.

2º.- Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque

conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.- Desde el anuncio de la subasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.- Si el bien inmueble no fuere enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.- Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de Oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.- Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.- Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

9º.- Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.- El Recaudador Ejecutivo.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de licencia para establecer una industria ganadera.

V.B. 127

Por doña Ana Bella Castellanos Rico, se ha solicitado licencia para establecer una industria ganadera, con emplazamiento en el Polígono 15, Parcela 107 de Entrena (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, 26 de febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un bar de categoría especial

V.B.112

Por el presente anuncio se participa que por el vecino D. Vicente Tutor Jiménez y D. José Andrés Castellanos se desea establecer en La Parcela nº 39 del Plan San Adrián (Plaza) un establecimiento destinado a Bar de Categoría Especial, resultando esta actividad calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Se abre un plazo de información pública, por término de diez días a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación puedan hacer las pertinentes observaciones.

Logroño, a 13 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Solicitud de licencia para cámara de oreo en matadero

V.B.113

Por D. Santiago García Manzanares, se ha solicitado licencia para instalación de cámara de oreo rápido en matadero existente, con emplazamiento en Ctra. de Alesón, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Manjarrés, 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

FEDERACION RIOJANA DE AUTOMOVILISMO

Convocatoria de Asamblea General

V.B. 115

Esta Federación convoca Asamblea General, el próximo día 8 de marzo de 1990 y con el siguiente Orden del Día:

- Reglamento Campeonato-90.
- Informe del Presidente sobre licencias.
- Ruegos y preguntas.

La Asamblea se celebrará en la Sala de Juntas de la Sede de Federaciones, sita en Gonzalo de Berceo, 2-4, local 15, a las 21,30 horas en primera convocatoria y 22 horas en segunda convocatoria.

Logroño, 20 de enero de 1990.— El Presidente, Juan Carrés Domingo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105